



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 403

Mollendo, 30 de Setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en sesión ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2016, ha evaluado la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay;

VISTO:

El Informe Legal N° 1256-2016-MPI/OAJ, de fecha 29 de octubre del 2016, el Informe N° 250-2016-MPI/A-GM-OPP, del 29 de octubre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - “ Ley Orgánica de Municipalidades”, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Textos Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece dispone para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con la Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el país, en el cual asignaron una serie de competencias a los Gobiernos Locales en materia de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones- ITSE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE, cuyo objetivo es establecer y regular los Procedimientos Técnicos Administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones- ITSE, señalando que los Gobiernos Locales al ejercer facultades reguladoras en su jurisdicción en aspectos vinculados con las ITSE u otras acciones de prevención o reducción de riesgos deberán adecuar sus normas al referido reglamento;

Que, es necesario efectuar las modificaciones e incorporaciones de nuevos procedimientos administrativos en la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, como consecuencia de la transferencia de competencias a los Gobiernos Locales referidas en la Ley N° 30230 y en concordancia con las tasas aprobadas como topes, establecidos en el Reglamento de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones –ITSE aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014- PCM; así mismo es necesario derogar aquellos procedimientos, costos y requisitos que se oponen a estas normas;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 361-2014-MPI se aprobó la Ordenanza que norma el Texto Único de Administrativos- TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Que, mediante el Informe N° 250-2016-MPI/A-GM-OPP del 29 de setiembre del 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, los costos de la propuesta de los procedimientos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones –ITSE, han sido calculados conforme a los establecido al D.S. N° 064-2010-PCM, que aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad comprendidos en los Textos Único de Procedimientos Administrativos; y a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2012-PCM-SGP, que aprueba el aplicativo informático Web de la Metodología para la determinación de costos; por tanto, recomienda su aprobación por el Concejo Municipal Provincial, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Informe Legal 1256-2016-MPI/OAJ, de fecha 29 de setiembre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente, la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, referente a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, sustentada técnicamente por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por estar aplicado directamente y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, por lo que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de tal modificación a través de Ordenanza Municipal;

Que, atendiendo a las consideraciones indicadas; y en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Islay, asimismo, del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORIA de sus miembros, aprobó la siguiente:

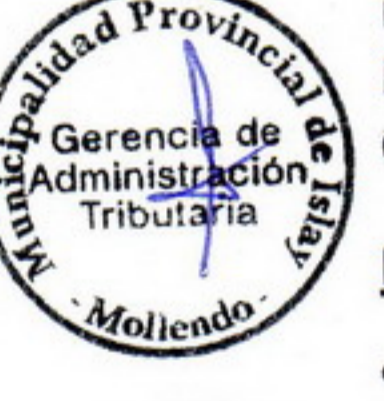
“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 30230 Y EL DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM”.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay, conforme a lo establecido en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR e INCORPORAR los procedimientos, costos y requisitos correspondientes, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay, en lo que respecta a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, adscrita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; conforme a los cuadros que se anexan y forman parte de la presente Ordenanza Municipal, y que además se detallan a continuación:

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ITSE:

- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica, de 0 a 100 m2 (EX POST).
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica, de 101 m2 a 500 m2 (EX ANTE).
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de Detalle:
 - ✓ Hasta 100 m2.
 - ✓ De 101 m2 a 500 m2.
 - ✓ De 501 m2 a 800 m2.
 - ✓ De 801 m2 a 1,100 m2.
 - ✓ De 1,101 m2 a 3,000 m2.
 - ✓ De 3,001 m2 a 5,000 m2.
 - ✓ De 5,001 m2 a 10,000 m2.
 - ✓ De 10,001 m2 a 20,000 m2.
 - ✓ De 20,001 m2 a 50,000 m2.
 - ✓ De 50,001 m2 a más m2.
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Multidisciplinaria.
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa a un evento y/o espectáculo público:
 - ✓ Hasta 3,000 espectadores.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Con más de 3,000 espectadores.

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN ITSE:

- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE – Básica, de 0 a 100 m² (EX POST).
- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE – Básica, de 101 m² a 500 m² (EX ANTE).
- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE de Detalle:
 - Hasta 100 m².
 - De 101 m² a 500 m².
 - De 501 m² a 800 m².
 - De 801 m² a 1,100 m².
 - De 1,101 m² a 3,000 m².
 - De 3,001 m² a 5,000 m².
 - De 5,001 m² a 10,000 m².
 - De 10,001 m² a 20,000 m².
 - De 20,001 m² a 50,000 m².
 - De 50,001 m² a más m².
- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE – Multidisciplinaria.

DUPLICADO DE CERTIFICADO ITSE:

- ✦ Duplicado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en caso de pérdida o deterioro.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE los procedimientos, costos y requisitos correspondientes, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay, que se opongan a las disposiciones de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la difusión y la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de Publicaciones Judiciales, así como en el Portal Institucional www.munimollendo.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Alexander Casapia Nuñez
Abog. Alexander Casapia Nuñez
SECRETARÍA GENERAL









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Richard Ale Cruz
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE



PROYECTO TUPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - SECCIÓN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

(DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES													
1 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . 2 Pago de derecho de trámite.		Declaración Jurada	1.20	S/. 47.36			X	6 días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite	 	Solicitud de levantamiento de observaciones	0.76	S/. 30.16			X	6 días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
3 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014- PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4 Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de Seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda. 8 Pago de derecho de trámite	 	Solicitud ITSE	3.61	S/. 142.54			X	6 días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
4 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD	1 Solicitud de levantamiento de observaciones		Solicitud de levantamiento de	2.13	S/. 84.18			X	6 días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo						Neg-a-tivo
	13	Pago por derecho de trámite. Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2										
6	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE	1 Solicitud de Levantamiento de observaciones 2 Pago por derecho de trámite Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2	Solicitud de levantamiento de observaciones				X	7 días	Mesa de Partes	Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
7	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia del plano de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos 5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 6 Copia del plan de seguridad o planes de contingencia según corresponda 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda 9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 11 Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) O Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda. 12 Pago por derecho de trámite.	Solicitud ITSE	64.43	S/. 2,544.82		X	13 días	Mesa de Partes	Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo						Neg-a-tivo
8 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 24 (numeral 24.2), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40	1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones 2 Pago por derecho de trámite	Solicitud de levantamiento de observaciones	17.70	S/. 699.15			X	7 días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía
9 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Base legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8 Pago por derecho de trámite. Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores b) Más de 3000 espectadores	Solicitud ITSE	3.96 15.84	S/. 156.53 S/. 625.50			X	6 días	Mesa de Partes	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Alcaldía



	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
				3,950.00			Posi-tivo	Neg-a-tivo						
10	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaracion jurada señalando perdida o deterioro del Certificado. 2 Pago de derecho de trámite	Solicitud	1.12	S/. 44.29	X			-	Mesa de Partes	Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres			

